LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 07/2.017
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN LORENZO" ID Nº 323.670
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del dos mil diez y siete, se reúnen los Señores, Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Omar Araya, representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Defensa Pública, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 07/2.017 "Alquiler de Inmueble para la Sede de San Lorenzo" ID N° 323.670, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 215/2017de fecha 9 de febrero del 2017, indicándose que el mismo estará conformado por los citados más arriba. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme al memorando, de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler De Inmueble Para La Sede De Obras para el Ministerio de la Defensa Pública, y Res. Nº 215/2017, POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACION Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN LORENZO", I.D.Nº 323.670, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

En fecha 09 de febrero de 2017, mediante Nota N° 177/2017, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
284609	LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA	609-540	mariaflecha60@hotmail.com
80009351	ARCALLANA S.A	212355	arcallana@adsl.net.py
1115699	SONIA MARIA DECOUD JARA	423-623/0984235500	soniadecoudjara@gmail.com
779477	Alipio Alfaro Saucedo Aquino	0981/787-737	alfaro779@hotmail.com
80008884	MARCBETTI INMOBILIARIA SA	021 480 844	contamarcbetti@elc.com.py

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 21 de febrero de 2017, siendo las 11:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la Señorita Rebeca Díaz de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 07/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN LORENZO", I.D.Nº 323.670, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	ALIPIO ALFARAO SAUCEDO	96.250.000.-

La oferta fue entregada en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ayala
Ministerio de la Defensa Pública

No se deja constancia alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple", que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente Alipio Alfaro Saucedo	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta El oferente **Alipio Alfaro Saucedo**, presentó Formulario de Oferta, la cual se encuentra debidamente completado en letras y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Señor **Alipio Alfaro Saucedo**, en su carácter de propietaria. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de Gs. 96.250.000.- (Guaraníes noventa y seis millones doscientos cincuenta mil).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **Alipio Alfaro Saucedo** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, posee fecha de emisión 21/02/17, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por el 3% (tres por ciento) del monto total de su oferta .	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó fotocopia autenticada de cédula de identidad **Nº 779.477** a nombre de Alipio Alfaro Saucedo Aquino.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, presentó copia de cédula de identidad **Nº 779.477** a nombre de **Alipio Alfaro Saucedo,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas, al 06/03/2017.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH a la fecha, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, único oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de un inmueble para la Sede de San Lorenzo	Finca 5680 cta.cte.ctral 27-0297-12	San Lorenzo	11	meses	8.750.000.-	96.250.000.-
					Precio Total (IVA incluido)			96.250.000.-

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección Compras Alfaro
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	6	7	8	9			
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit.(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	80131502-001	Alquiler de un inmueble para la Sede de San Lorenzo	11	meses	8.750.000	96.250.000.	8.750.000.	96.250.000.	0%

La oferta presentada por el por el oferente **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, se ajusta conforme a las disposiciones citada más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos a los informes técnicos, el primero de ellos se encuentra en el Memorando D.E. y P –M Nº 31/17 de fecha 3 de febrero

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de C... Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

de 2.017, Informe Técnico – Sede MDP San Lorenzo, suscripto por la Arquitecta Sandra Basabe Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos; y el segundo, al precio de referencia publicado en portal de la D.N.C.P. para dicho llamado. Ambos informes han sido realizados por técnicos especialistas en la materia, razón por la cual el comité de evaluación se limita en responsabilidad al cumplimiento de la documentación de carácter formal y sustancial.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477.**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal del oferente Alfredo Aníbal Brizuela.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo**, copia de la cedula tributaria y copia de la constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar, **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477** se encuentra inscripta en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 27/11/2013, siendo su actividad económica principal: Alquileres, código 701006.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; El oferente **Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477,** presento fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 47432899, válido hasta el 12/04/2017	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477,** presentó copia de pago de impuesto inmobiliario correspondiente al año 2017, expedido por la municipalidad de San Lorenzo, según boleta Nº E-286573.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Alvelos
Ministerio de la Defensa Pública

El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, presento fotocopia de cedula de identidad con **nº 779.477**, presento poder especial para tramites y firmas de documentos otorgado por la Señora Ramona Isabel Riveros de Saucedo a favor de Alipio Alfaro Saucedo Aquino, autorizada por la Escribana Publica María Jackeline Bolla de Báez, Esc. Reg. Nº 83., Folio Nº 186 y Vlto del Protocolo de la División Comercial, Sección "B" del Reg. Notarial Nº 951 de fecha 07/02/2017.	
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477,** presentó copia de la resolución Judicial Nº 670 de fecha 18 de setiembre correspondiente al juicio "Ramona Recalde Vda. De Jara S/ Sucesión" Expte nº 910, Folio 134 del año 2012, donde en el Resuelve dice: SUBROGAR en los derechos y acciones que en la presente sucesión pudiera corresponder a los Señores ANDRES JARA RECALDE, PATROCINIO JARA RECALDE Y ESTEBAN JARA RECALDE, a favor de la Señora RAMONA ISABEL RIVEROS DE SAUCEDO, sobre inmueble individualizado como Finca Nº 5680, con Cta. Cte. Ctral Nº 27-0297-12 del distrito de San Lorenzo de conformidad a la Escritura Pública de Cesión de Derecho y Acciones Nº 03 de fecha 11 de febrero del 2014, pasada por la Escribana Publica Luz Myriam Doldan de Mestral.	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477,** presentó copia Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, nombre de Ramona Recalde, y corresponde a la finca y cta. ctral del inmueble ofertado, donde figura que no posee restricciones, gravámenes y otras medidas cautelares.	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolencia, además leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477,** presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que el oferente **El oferente Alpidio Alfaro Saucedo, con C.I.P.Nº 779.477**, cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo; por lo tanto, la adjudicación del ***LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 07/2.017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN LORENZO" ID N° 323.670*** debe recaer sobre la oferta cotizada por **EL OFERENTE ALPIDIO ALFARO SAUCEDO, con C.I.P.Nº 779.477**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil diez y siete

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Dirección de Obras - Alquiler de Inmuebles
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública